

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES. SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN.  
AYUDAS JUAN DE LA CIERVA FORMACIÓN.// [BDNS: 483735](#). // [EXTRACTO BOE 11/12/2019](#)

CAP.III: Disposiciones específicas de ayudas Juan de la Cierva-formación (Arts. 35 a 49)

<b>Objeto (Art. 35)</b>	<p><b>1. Las ayudas tienen como finalidad fomentar</b> la contratación laboral de jóvenes en posesión del grado de doctor, por un periodo de 2 años, con objeto de que completen su formación investigadora postdoctoral en centros de I+D españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral.</p> <p><b>Se convocan 225 ayudas</b>, de las que se <b>reservan 4</b> para la contratación de personal investigador con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y <b>5</b> para la contratación de personal investigador en centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las CCAA, integrados en las Consejerías responsables de la investigación agroalimentaria de las Comunidades Autónomas, y en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, participantes en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA (en adelante, turno FJC-INIA-CCAA). Las ayudas no cubiertas en estos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.</p>
<b>Requisitos de las personas participantes (Art. 37)</b>	<p><b>1. Las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:</b></p> <p><b>a) Solicitar la incorporación</b> en un centro de I+D distinto a aquel en el que realizaron su formación predoctoral. Se considera como centro donde se ha realizado la formación predoctoral a aquel en el que se ha desarrollado, de modo principal, el conjunto de actividades de investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor, incluidas en el programa de doctorado. El cumplimiento de este requisito de movilidad no será obligatorio para las personas que participen en el turno de discapacidad.</p> <p><b>b) Estar en posesión del grado de doctor.</b> En el caso de las personas participantes en el turno de acceso general y en el turno FJC-INIA-CCAA, la fecha de obtención del grado <u>debe estar comprendida entre el día 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019</u>. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis.</p> <p>Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (1 de enero de 2018).</p> <p><i>1º. Cuidado de hijo/a,</i> <i>2º. Incapacidad temporal durante el embarazo</i> <i>3º. Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior</i> <i>4º. Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista,</i> <i>5º. Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave.</i> <i>6º. Atención a personas en situación de dependencia.</i></p> <p><b>c) No haber presentado solicitud de participación a las ayudas Ramón y Cajal o a las ayudas Juan de la Cierva-incorporación</b>, en la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para estas ayudas, indicada en el artículo 10.b).</p> <p><b>d) No haber sido beneficiaria de una ayuda de las convocatorias anteriores de las actuaciones Juan de la Cierva, Formación Posdoctoral, Juan de la Cierva-Formación o Juan de la Cierva-Incorporación.</b></p> <p>Se entiende por beneficiaria de estas actuaciones a aquella persona incluida en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dichas actuaciones, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.</p> <p><b>2. En el caso de aquellas personas participantes que estén en posesión de más de un título de doctor</b>, los requisitos expresados en el apartado 1 se referirán al primero de los títulos obtenidos.</p>

<p><b>Características y duración de las ayudas. (Art. 38)</b></p>	<p>Las ayudas concedidas tendrán una duración de dos años y comenzará a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante.</p> <p>La ayuda anual para cada uno de los contratos <b>será de 25.000 euros</b>. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 21.500 euros brutos anuales. En consecuencia, <u>el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación</u> así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.</p> <p><b><i>!!!IMPORTANTE!!! EL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA CO-FINANCIARÁ LAS AYUDAS CONCEDIDAS, DE MANERA QUE NO ES NECESARIO QUE SE PRESENTE COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN.</i></b></p> <p>Los investigadores contratados podrán participar en <b>programas adicionales de movilidad</b>, con un máximo de 8 meses durante la ejecución de la ayuda, financiados por convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación u otra fuente de financiación.</p>
<p><b>Incompatibilidades (Art. 39)</b></p>	<p>Los investigadores podrán prestar colaboraciones complementarias en <b>tareas docentes</b>, en su misma institución o en otras, por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.</p>
<p><b>Forma de presentación de solicitudes (Art. 40)</b></p>	<p>1. Las solicitudes de participación serán presentadas <b>por los Centros de I+D</b>, de conformidad con el procedimiento que se describe en este artículo y el plazo que se establece en el artículo 9.b:</p> <p><b><u>b) Ayudas Juan de la Cierva-formación: del 18 de diciembre de 2019 al 22 de enero de 2020 a las 14:00 horas (hora peninsular española).</u></b></p> <p>2. Las solicitudes deberán ser presentadas por el Centro de I+D al que esté adscrito el <b>investigador tutor del candidato</b>, debiéndose respetar los siguientes aspectos:</p> <p>a) Un mismo investigador únicamente podrá ser incluido como candidato en la solicitud de un Centro de I+D.</p> <p>b) Un investigador tutor sólo puede figurar como tal en una única solicitud. Se entiende por investigador tutor el responsable directo de la tutela y orientación del candidato.</p> <p>3. La cumplimentación y presentación de la solicitud <b>deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos</b> habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En primer término, el investigador deberá estar acreditado en el Registro Unificado de Solicitantes y posteriormente cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura, disponible en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i.</li> <li>- Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario.</li> </ul> <p>▶▶▶ Seguidamente tras el envío telemático, firmará, bien mediante un sistema de firma electrónica avanzada bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y <b>los pondrá a disposición de la entidad que vaya a presentar la solicitud.</b></p> <p>▶▶▶ El plazo para la cumplimentación y firma por el investigador del formulario electrónico de solicitud finalizará <u>el 15 de enero de 2020 a las 14:00 horas (hora peninsular).</u></p> <p>▶▶▶ Y el plazo para la presentación de estos documentos junto con la copia del Currículum Vitae del candidato, CVA del investigador tutor, el Historial Científico-Técnico, copia del Pasaporte en caso de ciudadanos extranjeros no residentes y Copia del título de doctor, así como el resto de informes y documentos, <b>CON INDICACIÓN DEL ÁREA, DEPARTAMENTO Y CENTRO/INSTITUTO EN EL QUE SE INCORPORARÁN EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA, en el SGI de la Universidad de Zaragoza finalizará el día 20 de enero de 2020.</b></p>

**Contenido de las solicitudes de los investigadores (Art. 45.2)**

**2. Con la solicitud se adjuntará** en formato electrónico, por parte de cada participante, lo siguiente:

**a) CVA de la persona participante**, que se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la FECYT, utilizando la opción de generación de currículum abreviado.

El CVA se presentará en inglés (recomendado) o en español y tendrá una extensión máxima de 4 páginas. Se recomienda cumplimentar el CVA en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. La aplicación de solicitud no admitirá CVA con una extensión superior a 4 páginas

**b) CVA del investigador o investigadora tutor**, que deberá cumplimentarse y presentarse del mismo modo que el CVA de la persona participante, y se atenderá a idénticas limitaciones.

**c) Historial científico-técnico** de los últimos 5 años del equipo de investigación en el que se integre el candidato. El equipo de investigación será el compuesto por el personal investigador que desarrolla la línea o líneas de investigación en la que se integrará el candidato. Deberá incluir la capacidad formativa pre y posdoctoral del equipo de investigación así como aquellas actividades o programas formativos que se desarrollan en el seno del mismo. Se recomienda la utilización [del modelo disponible para esta actuación en la página web](#) de la Agencia Estatal de Investigación, cumplimentándose preferiblemente en inglés.

**d) Copia del título de doctor o de la certificación académica de la persona participante**, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor, únicamente en el caso de que la persona participante haya obtenido el título de doctor en una universidad extranjera.

En el caso de que la persona participante haya obtenido el título de doctor en una universidad española, la participación en esta actuación conllevará el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar el título de doctor a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos - Plataforma de Intermediación-, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. No obstante, si no fuese posible dicha comprobación el órgano instructor requerirá a la persona participante que aporte copia del título de doctor o certificación durante la fase de subsanación.

**e) Informe razonado** por el representante legal del Centro de I+D solicitante que justifique la indiscutible movilidad, en los casos de los candidatos que habiendo realizado su formación predoctoral en un **instituto o centro de un OPI**, quieran incorporarse a otro centro o instituto distinto perteneciente a ese mismo OPI.

**f) Informe razonado** por el representante legal del Centro de I+D solicitante que justifique la indiscutible movilidad, en los casos de los candidatos que habiendo realizado su formación predoctoral en un **centro mixto**, quieran incorporarse en alguno de los centros que participen en ese mismo centro mixto.

**g)** Quienes se acojan a los **supuestos de interrupción** contemplados en el artículo 37.1.b) deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo.

**h)** Quienes participen en el **turno de personas con discapacidad** deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el turno de acceso general.

**i)** Quienes participen **en el turno FJC-INIA-CCAA deberán hacerlo constar** en el formulario de solicitud. Quienes opten por participar por el turno FJC-INIA-CCAA no podrán cambiarse de turno una vez formulada dicha opción.

No se podrá solicitar la participación en ambos turnos de reserva.

**3. A efectos del proceso de evaluación**, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el Currículum Vitae de la persona participante, en el CVA del investigador o investigadora tutor, y en el historial científico-técnico del equipo de investigación en la fecha de cierre del plazo para la cumplimentación y firma por la persona participante del formulario electrónico de solicitud.

No podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum vitae de la persona participante, del currículum vitae del investigador o investigadora tutor y/o del historial científico-técnico del equipo de investigación. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de ayuda.

## Ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación 2019

